



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0320 -2020-A/MPS

Chimbote, 08 MAYO 2020

VISTO:

El Memorándum N° 1165-2020-GM/MPS, Informe N° 075-2020-GRH-MPS e Informe Legal N° 294-2020-GAJ-MPS, solicitando la aprobación de disposiciones en el ámbito laboral para prevenir la propagación del COVID – 19 en la Municipalidad Provincial del Santa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Informe N° 075-2020-GRH-MPS de fecha 24 de abril de 2020, la Gerencia de Recursos Humanos da cuenta que ha elaborado disposiciones en el ámbito laboral para prevenir la propagación del COVID – 19 en la Municipalidad Provincial del Santa, que tendrá vigencia mientras dure el estado de emergencia sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA y normas complementarias que emita el gobierno central;

Que, mediante Informe Legal N° 294-2020-GAJ-MPS de fecha 27 de abril de 2020 el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que las disposiciones en materia laboral elaborada por la Gerencia de Recursos Humanos se encuentran en armonía con las pautas dadas por el gobierno central, sin embargo, con la intención de dar mayor solidez al mismo cree por conveniente que se adicionen las acciones recomendadas en el presente informe legal, las que una vez adicionadas deberá de proceder a su aprobación;

Estando, a lo expuesto y en atribución al Inc. 6) del Art. 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LAS DISPOSICIONES EN EL ÁMBITO LABORAL PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL COVID – 19 EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA, la misma que fue elaborada por la Gerencia de Recursos Humanos y que forma parte integrante de la presente resolución de alcaldía, debiéndose adicionar las recomendaciones señaladas en el Informe Legal N° 294-2020-GAJ-MPS de fecha 27 de abril de 2020.

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Recursos Humanos quedan encargadas del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución de alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
GM
GRH
Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Arg. Roberto Jesús Briono Franco
ALCALDE